



Bogotá, 02/09/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro **20145500385331**



20145500385331

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
BUSETAS EXPRESS S.A.
CARRERA 86 No. 43 - 22
MEDELLIN - ANTIOQUIA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **12262** de **20/08/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

YATZMIN GARCÍA MARTINEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Proyctó: Karol Leal
C:\Users\karol\leal\Desktop\ABRE IUIT.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 20 AGO 2014 Del 012262

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera **BUSETAS EXPRESS S.A., BUPRESS S.A.**, identificada con N.I.T. **811.031.995-8**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y 10 del Decreto 171 de 2001 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."*

I. Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No. **362742** del **24 de abril de 2012**, impuesto al vehículo de placa **TBC-798**, vinculado a la empresa de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera **BUSETAS EXPRESS S.A., BUPRESS S.A.**, identificada con N.I.T. **811.031.995-8**, esto es: *"Permitir la prestación del servicio en vehículos sin Tarjeta de Operación o con esta vencida."*, contrariando lo consagrado en el Decreto 171 de 2001 y lo anterior se configura en una presunta transgresión del código de infracción **510** del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

RESOLUCIÓN No.**Del**

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera **BUSETAS EXPRESS S.A., BUPRESS S.A.**, identificada con N.I.T. **811.031.995-8**.

II. Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. Fundamento normativo:

El hecho generador de la presunta infracción, transgrede la siguiente normatividad:

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1°, código **510**,

Artículo 1°. CODIFICACIÓN.- la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor será las siguientes:

CODIGO 510

Permitir la prestación del servicio en vehículos sin Tarjeta de Operación o con esta vencida.

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal e, indica:

Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignadas una sanción específica y constituyan violación a las normas de transporte."*

Decreto 171 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera,

Decreto 3366 de 2003, Por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de Transporte Público Terrestre Automotor y se determinan unos procedimientos.

IV. Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

IUIT	FECHA	PLACA
362742	24 de abril de 2012	TBC-798

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

V. Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera **BUSETAS EXPRESS S.A., BUPRESS S.A.**, identificada con N.I.T. **811.031.995-8** presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. **510** del artículo 1° de la

RESOLUCIÓN No.

Del

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera **BUSETAS EXPRESS S.A., BUPRESS S.A.**, identificada con N.I.T. **811.031.995-8**.

Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignadas una sanción específica y constituyan violación a las normas de transporte".

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. **Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera **BUSETAS EXPRESS S.A., BUPRESS S.A.**, identificada con N.I.T **811.031.995-8**, por presunta transgresión; del código de infracción No. **510** del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera **BUSETAS EXPRESS S.A., BUPRESS S.A.**, identificada con N.I.T. **811.031.995-8**, con domicilio en la ciudad de **MEDELLIN-ANTIOQUIA**, en la dirección **CARRERA 86 No. 43 - 22**, **TELÉFONO: 4910056**, **CORREO ELECTRÓNICO: bupresssa@hotmail.com**, o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte

20 ACO 2014

012262

RESOLUCIÓN No.

Del

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera **BUSETAS EXPRESS S.A., BUPRESS S.A.**, identificada con N.I.T. **811.031.995-8**.

del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: **Contra** la presente Resolución **NO** procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

20 ACO 2014

012262

Dada en Bogotá D.C., a los

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DONALDO NEGRETTE GARCIA

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Revisó: Luis Fernando Garibello – Coordinador Grupo IUT
Revisó: Diana Mejía – William Paba
Proyecto: Rommel H Preciado - Plan/Contingencia.



INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 362742

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA							MINUTOS		
1	2	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
DÍA		05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
24		09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



República de Colombia
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD

Aut Norte via - Hatillo Nuevo ruta 250 km 1570

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	U	V	W	X	Y	Z	
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Guarna

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD CC
15402400
 LICENCIA DE CONDUCCION Col
13A68-597683005
 EXPEDIDA — VENCE 2012-SEP

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

201vaga Castañeda
Elizabal

NOMBRES Y APELLIDOS

Dalton Pérez Chonarrro

DIRECCION

CR 27 # 48-13 NO SUMAVAL

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Buzatas Express, NUBH. 032905-8

12. LICENCIA DE TRANSITO

10002299684

13. TARJETA DE OPERACION

NO PORTA RADIO DE ACCION NU

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS St Agudelo Aguirre A ENTIDAD BETRA-MEUC
 PLACA No 86218

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCLUIRRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION COHECHO).

15. INMOVILIZACION

NO, POR FALTA DE Mechicos TALLER PARQUEADERO

16. OBSERVACIONES

Porta solicitud de tarjeta de operacion con radica N° 2012-305-00428-2, prestando servicio sin la Aprobacion y sin tarjeta de operacion segun contrato de contrato N° 8058 de Buzatas Express.

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

SUPERTRANSPORTES

FIRMA DEL AGENTE

[Firma del Agente]

FIRMA DEL CONDUCTOR

[Firma del Conductor]

FIRMA DEL TESTIGO

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

C.C. No

15402400

C.C. No

En el artículo 54 de los estatutos legales y en especial las ordenadas por los Decretos 2003 y 2010 de 2003 y 2010 de 2010...

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 54 del Decreto No. 2160 de 2010...

Que con el fin de hacer a las autoridades de control la aplicación de las nuevas disposiciones...

Que con el fin de hacer a las autoridades de control la aplicación de las nuevas disposiciones...

Que con el fin de hacer a las autoridades de control la aplicación de las nuevas disposiciones...

Que con el fin de hacer a las autoridades de control la aplicación de las nuevas disposiciones...

Que con el fin de hacer a las autoridades de control la aplicación de las nuevas disposiciones...

Que con el fin de hacer a las autoridades de control la aplicación de las nuevas disposiciones...

Que con el fin de hacer a las autoridades de control la aplicación de las nuevas disposiciones...

Que con el fin de hacer a las autoridades de control la aplicación de las nuevas disposiciones...

Que con el fin de hacer a las autoridades de control la aplicación de las nuevas disposiciones...

Que con el fin de hacer a las autoridades de control la aplicación de las nuevas disposiciones...

Que con el fin de hacer a las autoridades de control la aplicación de las nuevas disposiciones...

Que con el fin de hacer a las autoridades de control la aplicación de las nuevas disposiciones...

Que con el fin de hacer a las autoridades de control la aplicación de las nuevas disposiciones...

Que con el fin de hacer a las autoridades de control la aplicación de las nuevas disposiciones...

Que con el fin de hacer a las autoridades de control la aplicación de las nuevas disposiciones...

Que con el fin de hacer a las autoridades de control la aplicación de las nuevas disposiciones...

Que con el fin de hacer a las autoridades de control la aplicación de las nuevas disposiciones...

Que con el fin de hacer a las autoridades de control la aplicación de las nuevas disposiciones...

Que con el fin de hacer a las autoridades de control la aplicación de las nuevas disposiciones...

Que con el fin de hacer a las autoridades de control la aplicación de las nuevas disposiciones...

Que con el fin de hacer a las autoridades de control la aplicación de las nuevas disposiciones...

Que con el fin de hacer a las autoridades de control la aplicación de las nuevas disposiciones...

Que con el fin de hacer a las autoridades de control la aplicación de las nuevas disposiciones...

Que con el fin de hacer a las autoridades de control la aplicación de las nuevas disposiciones...

Que con el fin de hacer a las autoridades de control la aplicación de las nuevas disposiciones...

Que con el fin de hacer a las autoridades de control la aplicación de las nuevas disposiciones...

Que con el fin de hacer a las autoridades de control la aplicación de las nuevas disposiciones...

Que con el fin de hacer a las autoridades de control la aplicación de las nuevas disposiciones...

Que con el fin de hacer a las autoridades de control la aplicación de las nuevas disposiciones...

Que con el fin de hacer a las autoridades de control la aplicación de las nuevas disposiciones...

Artículo 54 del Decreto No. 2160 de 2010...

Artículo 55 del Decreto No. 2160 de 2010...

Artículo 56 del Decreto No. 2160 de 2010...

Artículo 57 del Decreto No. 2160 de 2010...

Artículo 58 del Decreto No. 2160 de 2010...

Artículo 59 del Decreto No. 2160 de 2010...

Artículo 60 del Decreto No. 2160 de 2010...

Artículo 61 del Decreto No. 2160 de 2010...

Artículo 62 del Decreto No. 2160 de 2010...



Rad No 2013-560-00872-2
Asunto IUIT ORIGINAL No 362742 DE 24-04-2012, PLACAS TBC
Usuario Radicador KARENSERRATO --Fecha Radicado 21/02/2013 10:48:34
Destino SUP DELEGADA DE TRANSITO Y TRA -- Remitente (EMP) DIR DE TRANSITO Y TRANSI
Calle 63 Nro. 9A- 48 Bogotá D.C. 3526700

TRANSITO Y TRANSI
TRANSITO Y TRANSI
TRANSITO Y TRANSI

SANCIONES A LOS PROPIETARIOS DE VEHICULOS PARTICULARES DE TRANSPORTE ESCOLAR
No haber en el vehículo en condiciones de seguridad y mantenimiento...

SANCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA
No haber en el vehículo en condiciones de seguridad y mantenimiento...

SANCIONES A LOS PROPIETARIOS, POSEEDORES O TENEDORES DE VEHICULOS DE TRANSPORTE
No haber en el vehículo en condiciones de seguridad y mantenimiento...

SANCIONES A LOS PROPIETARIOS, POSEEDORES O TENEDORES DE VEHICULOS DE TRANSPORTE
No haber en el vehículo en condiciones de seguridad y mantenimiento...

SANCIONES A LOS PROPIETARIOS, POSEEDORES O TENEDORES DE VEHICULOS DE TRANSPORTE
No haber en el vehículo en condiciones de seguridad y mantenimiento...

SANCIONES A LOS PROPIETARIOS, POSEEDORES O TENEDORES DE VEHICULOS DE TRANSPORTE
No haber en el vehículo en condiciones de seguridad y mantenimiento...

SANCIONES A LOS PROPIETARIOS, POSEEDORES O TENEDORES DE VEHICULOS DE TRANSPORTE
No haber en el vehículo en condiciones de seguridad y mantenimiento...

[Consultas](#) [Estadísticas](#) [Reporte de Veedurías](#)

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	BUSETAS EXPRESS S A
Sigla	BUPRESS S A
Cámara de Comercio	MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
Número de Matrícula	0029319904
Identificación	NIT 811031995 - 8
Último Año Renovado	2013
Fecha de Matrícula	20020201
Fecha de Vigencia	20510929
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD ANONIMA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	100000000.00
Utilidad/Perdida Neta	0.00
Ingresos Operacionales	0.00
Empleados	-1.00
Afiliado	SI

Actividades Económicas

* 4921 - Transporte de pasajeros

Información de Contacto

Municipio Comercial	MEDELLIN / ANTIOQUIA
Dirección Comercial	Carrera 86 43 22
Teléfono Comercial	4910056
Municipio Fiscal	MEDELLIN / ANTIOQUIA
Dirección Fiscal	Carrera 86 43 22
Teléfono Fiscal	4910056
Correo Electrónico	bupresssa@hotmail.com

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RUP	ESAL	RNT
----------	-----------------------	--------------	-----------------------	-----------	----	-----	------	-----

BUSETAS EXPRESS

MEDELLIN PARA
ANTIOQUIA

Establecimiento

Página 1 de 1

Mostrando 1 - 1 de 1

[Ver Certificado de Existencia y Representación Legal](#)

[Ver Certificado de Matrícula Mercantil](#)

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Representantes Legales

[Contáctenos](#) | [¿Qué es el RUES?](#) | [Cámaras de Comercio](#) | [Cambiar Contraseña](#) | [Cerrar Sesión DANIELGOMEZ](#)



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of 502 Bogotá, Colombia



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Bogotá, 20/08/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20145500372841



20145500372841

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
BUSETAS EXPRESS S.A.
CARRERA 86 No. 43 - 22
MEDELLIN - ANTIOQUIA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me pèrmito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **12262 de 20/08/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

YATZMIN GARCIA MARTINEZ
Asesora Despacho - Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 12124.odt



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Representante Legal y/o Apoderado
BUSETAS EXPRESS S.A.
CARRERA 86 No. 43 - 22
MEDELLIN - ANTIOQUIA

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES
Dirección:
CALLE 63 9A 45
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
RN236563984C0

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
BUSETAS EXPRESS S.A.
Dirección:
CARRERA 86 NO. 43 - 22
Ciudad:
MEDELLIN, ANTIOQUIA
Departamento:
ANTIOQUIA
Preadmisión:
03/09/2014 16:04:00

472 DEVOLUCIÓN
472 DESTINATARIO

472 Motivos de Devolución		OTROS		Sticker de Devolución	
Desconocido		Apartado Clausurado			
Dirección Errada		Cerrado			
No Reclamado		No Existe Número			
Rehusado		Fallecido			
No Reside		No Contactado			
		Fuerza Mayor			
Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2			
Fecha	03/09/2014	Fecha	03/09/2014		
David Faber Marin M.		Hora			
C.C.		Sector			
Sector		Centro de Distribución			
Centro de Distribución		Observaciones			
Observaciones		C.C. 8.162.660			

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F:0385